

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Quince de Junio de Dos Mil Veintiuno

Referencia.	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL Y REAL
Demandante.	INVERSIONES Y NEGOCIOS A Y S S.A.S.
Demandado.	CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A.S. y/o
Radicado.	05001 31 03 011 2019-00048 00
Instancia.	Primera
Tema.	No tiene en cuenta notificación

No se accede a tener como válida la notificación por correo electrónico, visible en el archivo 2.4.1. del expediente digital, toda vez que según conversaciones adelantadas con el demandado Jorge Wilson Patiño Toro vía whatsapp visible en el archivo 3.3.3., expresamente indica que la dirección de correo electrónico a la cual fue dirigida la comunicación “los está manejando las abogadas”, lo cual da a entender que no tiene disponibilidad de acceso personal al mismo. Por tanto, no se tiene como válida la referida dirección electrónica.

Igualmente, la comunicación enviada es ambigua, pues allí se cita a la demandada a comparecer personalmente al juzgado para su notificación, situación que va en contravía de lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020. Adicional a lo anterior, se debe acreditar el contenido de los archivos adjuntos en el mensaje de datos; lo anterior, para poder corroborar que se hubieran anexado la totalidad de los anexos que deben conformar esta especie de notificaciones, y con ello, garantizar el derecho de defensa de la contraparte.

De otro lado, en relación con el escrito remitido por el agente especial designado por el Alcalde de Medellín, visible en archivo 3.4., no realizará pronunciamiento alguno, en la medida en que lo solicitado ya fue objeto de decisión mediante providencia del 21 de enero de la presente calenda, archivo 2.6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

871ea8076099ad03202c92446d40f269667a33cf3be26363a6908e1303b5811b

Documento generado en 17/06/2021 07:37:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**